

INFORME SECRETARIAL: Santa María – Boyacá, 25 de mayo de 2021. Al despacho el escrito allegado vía correo electrónico por la señora LEONILDE ROMERO CASTAÑEDA, quien solicita el pago del dinero restante habido en el proceso. Sírvese ordenar lo conducente.

DIEGO JULIAN MANOSALVA PINTO
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTA MARÍA

Santa María (Boy), tres (03) de junio del dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	15690-40-89-001-2018-00001-00
CLASE DE PROCESO	SERVIDUMBRE ELÉCTRICA
INTERESADOS	GRUPO DE ENERGÍA DE BOGOTÁ
CAUSANTES	LUZ DARY CARDENAS ROMERO Y OTROS
ASUNTO	REQUIERE A INTERESADA APOORTE COPIA ESCRITURA

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 109

La señora LEONILDE ROMERO CASTAÑEDA identificada con cédula de ciudadanía No. 23.701.804, quien manifiesta actuar en calidad de heredera única de su difunto hijo ADIER ALONSO CARDENAS ROMERO, solicita se pague a su nombre los dineros que a él le corresponde; aporta para tal efecto copia de la Escritura Pública No. 1029 de 16 de octubre de 2007, mediante la cual demuestra la calidad de heredero y copia de la Escritura Pública No. 97 del 08 de febrero de 2021, a través de la cual pretende demostrar la calidad de heredera única.

Previo a tomar la decisión correspondiente, encuentra necesario ésta célula judicial requerir a la señora ROMERO CASTAÑEDA, para que dentro del término de diez (10) días aporte al proceso, copia de la Escritura Pública No. 1024 de fecha 14 de diciembre de 2020 protocolizada en la Notaría Única de Garagoa – Boyacá, o la que fuere necesaria, mediante la cual se liquidó la sucesión del causante ADIER ALONSO CARDENAS ROMERO. Lo anterior habida cuenta que la Escritura Pública No. 97 del 08 de febrero de 2021 que se aporta, no liquida la sucesión, sino que aclara la misma respecto de la partida cuarta.

Corolario de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa María – Boyacá

RESUELVE:

PRIMERO.- Requerir a la señora LEONILDE ROMERO CASTAÑEDA para que dentro del término de diez (10) días, aporte al proceso, copia de la Escritura Pública No. 1024 de fecha 14 de diciembre de 2020 protocolizada en la Notaría Única de Garagoa – Boyacá, o la que fuere necesaria, mediante la cual se liquidó la sucesión del causante ADIER ALONSO CARDENAS ROMERO.

NOTIFÍQUESE,

(Juez firma al final de manera electrónica)



Firmado Por:

JUAN CARLOS GUERRERO MATUTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUICIPAL SANTA MARIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d764f8cc14f99ae3c1f502193dab0960ff657ae271725e187b56b72abd394876

Documento generado en 03/06/2021 10:14:49 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>